

MBA. Ing. Mateo Coronel Cáceres
GERENTE GENERAL ESTACIÓN DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITÉCNICA E.P.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
No. RES-009-GR-GASPOCH-EP-2026



GASPOCH
GASOLINERA POLITÉCNICA E.P

22 ENE 2026

TALENTO HUMANO
RECIBIDO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";

Que, el artículo 83 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo establece el principio de desconcentración, conforme al cual "la función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.";

Que, la Norma de Control Interno 200-05 de la Contraloría General del Estado establece que la delegación debe incluir la asignación de autoridad suficiente para el cumplimiento de las funciones delegadas; mientras que, conforme a los principios de competencia profesional y control interno, dicha delegación debe sustentarse en instrumentos normativos internos y recaer en servidores que cuenten con las competencias, conocimientos y recursos necesarios;


Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que el Gerente General es responsable de la administración y gestión de la empresa pública, y entre sus deberes y atribuciones constan ejercer su representación legal, judicial y extrajudicial, así como cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo manifiesta: "Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias [...] La delegación no supone cesión de la titularidad de la competencia."

Que, el artículo 70 ibídem establece el contenido obligatorio de la delegación, y el artículo 71 los efectos de la misma;

Que, el artículo 6 numeral 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que las partes contratantes deben observar, entre otros, los principios de legalidad, transparencia y seguridad jurídica en sus procesos; en este marco, la delegación formal de funciones relacionadas con la gestión contractual constituye una práctica legítima

 Panamericana Sur Km 1 ½ y 11 de Noviembre.

 +593 (03) 2 318-163

 www.gasolineraespochech.ec



GASPOCH
GASOLINERA POLITÉCNICA E.P
CONTADOR GENERAL



y necesaria para garantizar la continuidad operativa, siempre que se realice mediante acto administrativo debidamente motivado, respetando la normativa vigente y asegurando la rendición de cuentas del delegado;

Que, la Norma de Control Interno No. 200-05 “Delegación de autoridad”, emitida por la Contraloría General del Estado, dispone que la delegación de funciones debe incluir la asignación de la autoridad necesaria para el cumplimiento eficaz y oportuno de las responsabilidades delegadas; y que, conforme a la Norma de Control Interno No. 200-06 “Competencia profesional”, la máxima autoridad debe asegurar que el personal cuente con las competencias profesionales necesarias para el desempeño de las funciones asignadas;

Que, mediante Resolución Nro. 345.CP.2014 del Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, en sesión extraordinaria realizada el 16 de Octubre del año 2014 se crea la Estación de Servicios ESPOCH Gasolinera Politécnica E.P, como Empresa Pública, con domicilio en el Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, Panamericana Sur Kilómetro 1 ½ (vía a Guayaquil), cuyo objeto principal es satisfacer las necesidades y brindar un servicio de calidad y excelente atención al público en la venta de combustible;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 001-GASPOCH-EP-2024, suscrita por la Ing. Jenny Basantes A. Phd. PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA ESPOCH GASOLINERA POLITECNICA EP., se designa al Ing. MBA. Mateo Coronel, en calidad de GERENTE GENERAL, conforme a la normativa estatutaria y legal aplicable;


Que, mediante Resolución Administrativa No. RES-003-GR-ESPOCH-EP-2025 de 23 de abril de 2025, se delegaron competencias a varios funcionarios respecto a la representación institucional para la suscripción de documentos relacionados con la provisión de combustibles y servicios;


Que, mediante Resolución Administrativa No. RES-004-GR-GASPOCH-EP-2025-COMP, se resolvió: **Artículo 1.-** Designar como contraparte técnica institucional, en el marco del rol que le corresponde a la ESTACIÓN DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITÉCNICA E.P. en calidad de proveedor, a la funcionaria identificada en el artículo 2 de la Resolución No. RES-003-GR-ESPOCH-EP-2025, a fin de que, en representación de esta empresa pública, actúe como enlace ante las entidades contratantes en todos aquellos contratos suscritos por la empresa para la provisión de combustibles y servicios conexos. La funcionaria delegada ejercerá las atribuciones inherentes a dicha calidad, incluyendo la suscripción de documentos técnicos, actas de entrega-recepción, y demás instrumentos que se requieran para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por esta entidad, exclusivamente en el ámbito de su competencia y sin perjuicio de las atribuciones propias del contratante y de los órganos de control. **Artículo 2.-** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. RES-003-GR-ESPOCH-EP-2025 se mantienen vigentes;

Que, mediante Resolución Administrativa No. RES-028-GR-GASPOCH-EP-2025, se resolvió: **Artículo 1.-** Designar como contraparte técnica institucional, en el marco del rol que le corresponde a la ESTACIÓN DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITÉCNICA E.P. en calidad de proveedor, al CONTADOR o quien haga sus veces, a fin de que, en representación de esta empresa pública, actúe como enlace ante las entidades contratantes en todos aquellos contratos suscritos por la empresa para la provisión de combustibles y servicios conexos. **Artículo 2.-** El funcionario delegado ejercerá las atribuciones inherentes a dicha calidad, incluyendo la suscripción de documentos técnicos, actas de entrega-recepción, y demás instrumentos que se requieran para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por esta entidad, exclusivamente en el ámbito de su competencia y sin perjuicio de las atribuciones propias del contratante y de los órganos de control. **Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Talento Humano la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución, así como la actualización documental, registros internos y comunicación correspondiente a las áreas pertinentes;

Que, es necesario designar expresamente y precisar la identidad del funcionario en quien recae la delegación conferida al cargo de CONTADOR, a fin de garantizar la seguridad jurídica, la correcta identificación de la persona delegada y la adecuada ejecución del acto administrativo;

 Panamericana Sur Km 1 ½ y 11 de Noviembre.

 +593 (03) 2 318-163

 www.gasolineraespochechec

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Administrativa No. RES-028-GR-GASPOCH-EP-2025 emitida con fecha 20 de noviembre de 2025;

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución Administrativa sea notificada a todos los servidores de la Estación de Servicios ESPOCH Gasolinera Politécnica E.P. y a quienes se les hizo llegar la Resolución Administrativa No. RES-028-GR-GASPOCH-EP-2025, emitida con fecha 20 de noviembre de 2025, a fin de que tengan conocimiento de su derogatoria, quedando sin efecto su aplicación y observancia desde la vigencia de la presente resolución.

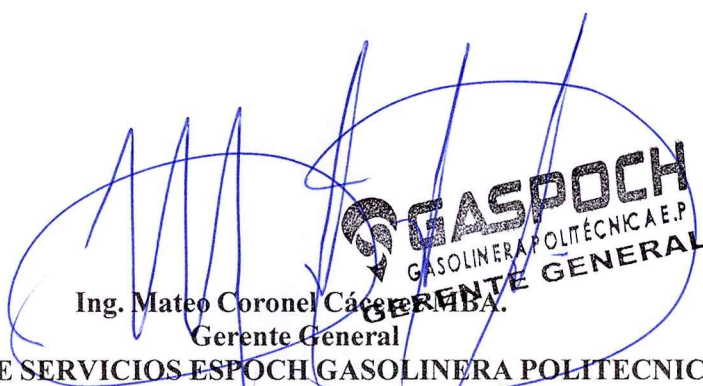
DISPOSICIONES GENERALES. –

PRIMERA. – La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los medios institucionales y de la notificación a las unidades y funcionarios responsables para su ejecución.

SEGUNDA. – Encárguese a la responsable de Servicios en Redes Informáticas y Comunicación la publicación de la presente resolución en la página institucional de la ESTACIÓN DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITÉCNICA E.P.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 22 días del mes de enero de 2026.


Notifíquese y cúmplase. -


Ing. Mateo Coronel Caceres
Gerente General

ESTACION DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITECNICA EP

ELABORADO POR:	Abg. Emily Alvarado Analista Jurídico
-------------------	------------------------------------------

 Panamericana Sur Km 1 ½ y 11 de Noviembre.

 +593 (03) 2 318-163

 www.gasolineraespochep.ec